



Ministerio  
de Industria,  
Energía y Minería



## FONDO SECTORIAL DE ENERGÍA

### 1. ANTECEDENTES

Por resolución del Directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) de fecha 1° de octubre de 2008, fue creado en el ámbito de la Agencia el Fondo Sectorial de Promoción de Investigación, Desarrollo e Innovación en el Área de Energía, en adelante Fondo Sectorial de Energía.

Este se constituyó mediante fondos de ANII, UTE, ANCAP y de la Dirección Nacional de Energía (DNE) del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), instituciones con las cuales la Agencia ha firmado los respectivos convenios de cooperación.

Fue creado un Comité de Agenda integrado por UTE, ANCAP, el MIEM, representantes de los ámbitos político-estratégicos nacionales que presentan competencias en el área de energía y por la ANII. Este comité es el encargado de definir la agenda a la cual responde el Fondo Sectorial de Energía en cada una de sus convocatorias.

El objetivo del Fondo Sectorial de Energía es el apoyo a proyectos de investigación y desarrollo y de innovación que potencien o fortalezcan las capacidades del sector energético nacional, ya sea en forma directa o indirecta.

### 2. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es financiar proyectos que solucionen los desafíos presentados por las instituciones socias del Fondo. Los desafíos son problemas relevantes que afectan la eficiencia, el alcance o la calidad en los productos y servicios de los integrantes del Fondo Sectorial, y sus soluciones deben ser proyectos innovadores o bien proyectos de investigación y desarrollo, presentados por personas, empresas, Centros Tecnológicos, Universidades y diversas instituciones generadoras de conocimientos, en forma individual o asociadas.

### 3. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de este llamado instituciones generadoras de conocimiento y empresas que estén radicadas en el país. Quedan excluidas empresas radicadas en Zonas Francas. Se permitirá la participación en los proyectos a funcionarios pertenecientes a las instituciones socias, siempre que su participación sea en carácter honorario.

#### 4. BENEFICIOS

Las soluciones seleccionadas podrán ser financiadas en forma total o parcial.

#### 5. PRESENTACIÓN DE PERFILES Y PROYECTOS

Este llamado se administra bajo la forma de concurso. Las propuestas se presentarán en el formulario diseñado a tales efectos por la ANII.

Los Perfiles de Solución deberán incluir, al menos: resumen de los antecedentes de los proponentes en la materia, propuesta para la solución del problema, recursos para la ejecución del proyecto y presupuesto tentativo.

En los Proyectos de Solución definitivos se deberá profundizar la Solución del problema propuesto, incluyendo: objetivos, resultados, cronograma de ejecución, y, en caso de contar con ellas, las recomendaciones realizadas por el Comité de Agenda. A su vez el proyecto deberá contener un presupuesto detallado por rubros financiables.

#### 6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité de Agenda evaluará los perfiles postulados. Se podrá aprobar más de un perfil de solución para cada Desafío. En cada Desafío, de no resultar satisfactorio o pertinente ningún perfil presentado, el Comité de Agenda podrá declarar desierto el llamado.

Los perfiles seleccionados serán invitados a formular el Proyecto de Solución. Los postulantes de soluciones contarán con 60 días para presentar el proyecto definitivo.

Se realizará la evaluación técnica de los proyectos recibidos por parte de un Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) designado a tales efectos. El CES está conformado por miembros propuestos por el CA, designados por el Directorio de ANII y homologados por el Consejo Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

Al momento de evaluar los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) Viabilidad técnica: el proyecto debe demostrar que la propuesta que se pretende desarrollar es tecnológica y/o metodológicamente factible. Es importante contar con una coherencia de los objetivos con el problema planteado, su claridad, así como los tiempos y los costos.
- 2) Viabilidad legal y ambiental: el proyecto deberá identificar las disposiciones regulatorias (laborales, tributarias, previsionales y medioambientales vigentes, entre otras), y establecer las medidas que se tomarán en caso de que se implemente.

3) Capacidad del equipo de trabajo: la proponente de la solución deberá demostrar que dispone de las capacidades para llevarlo a cabo, es decir, que dispone de los recursos humanos capaces de gestionar y supervisar las actividades establecidas en el proyecto.

4) Plan de trabajo: el proyecto debe establecer un plan de trabajo conducente al logro de los objetivos propuestos, indicando las actividades a ejecutar, los tiempos asociados a las actividades y los resultados esperados de las mismas.

5) Costo de la solución: se evaluará la consistencia y pertinencia de los rubros y montos presupuestados para el alcance del proyecto planteado, así como el costo total resultante.

El Comité de Agenda (CA) tomará como insumo la evaluación del CES y definirá el porcentaje de apoyo del proyecto o los proyectos para cada desafío.

En cualquier etapa del proceso de evaluación, tanto el CA como el CES, podrán convocar a expertos o referentes en el ámbito nacional o del exterior, en atención a la naturaleza del Desafío, quienes asesorarán a los miembros del comité sobre la temática en consideración.

## **7. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Se establecerá específicamente para cada Solución el plazo máximo de duración de los proyectos asociados, los que en ningún caso podrán superar los 18 meses.

## **8. EJECUCIÓN Y MONITOREO**

El financiamiento se formalizará a través de la firma de un contrato entre ANII y el proponente de la solución. El contrato incluirá un cronograma de desembolsos asociados a hitos. La aprobación de cada hito será realizada por ANII y será condición necesaria para la liberación del reembolso correspondiente.

Se retendrá el 10% del monto total del financiamiento hasta la aprobación de los informes finales.

## **9. CIERRE DEL PROYECTO**

Una vez terminada la ejecución de un proyecto, el beneficiario deberá entregar a ANII un informe de cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos. El informe de cierre será evaluado, y en caso de ser aprobado se procederá a entregar el porcentaje de financiamiento retenido. Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico/académico final completo a presentar a los financiadores, además del informe final presentado ante ANII el que será publicado en el repositorio de ANII.



AGENCIA NACIONAL  
DE INVESTIGACIÓN  
E INNOVACIÓN



Ministerio  
de Industria,  
Energía y Minería



Toda obra resultante o relacionada con los proyectos seleccionados deberá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación del responsable del proyecto en Uruguay, o en su defecto en el repositorio institucional de ANII tal como se establece en el Reglamento de acceso abierto de ANII.

## **10. PROPIEDAD INTELECTUAL Y OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

La propiedad intelectual del trabajo será del proponente de la solución. Por su parte, las instituciones que financian el Fondo Sectorial de Energía se reservarán el derecho de uso del trabajo y sus resultados exclusivamente para sí o para las empresas donde tienen participación mayoritaria y no para la prestación de servicios a terceros, sin que por ello deban abonar contraprestación alguna. Adicionalmente, las instituciones que financian este fondo deberán guardar reserva de la información confidencial del beneficiario a la que accedan y asegurar que no resulte de dominio público, obligándose a no difundirla y a no permitir su acceso por terceros. En caso de que pretendan dar difusión total o parcial al trabajo del beneficiario o sus resultados, dichas instituciones deberán obtener previamente la conformidad por escrito de este.